



DECRETO N° 2389 /2019

CHIGUAYANTE, 13 DIC 2019

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 213 de fecha 9 de diciembre de 2019, conductor de Solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en BNUP de la empresa de servicios sanitarios ESSBIO SA; El Memorando DTTP N° 118 de fecha 10 de diciembre de 2019; El comprobante de pago de derechos municipales N° 1300720 de fecha 9 de diciembre de 2019 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa **Antares Construcciones Ltda.**, el uso de ½ calzada, aceras y BNUP del Pasaje N° 3, entre calle Nueva y Calle Pinares, sector Pinares, entre las 08:30 y las 18:00 horas y desde el día 17 de diciembre y el 5 de enero de 2020.

2) La empresa **Antares Construcciones Ltda.**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá obligatoriamente hacer llegar a la Dirección de Tránsito y transporte público, un set fotográfico de la señalización instalada en terreno.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- SEREMI de Transporte VIII Región del Biobío.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

